



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00056 00
Temas y subtemas	REQUIERE Y DECRETA MEDIDA

En atención a la solicitud obrante en archivo 007, evidencia el Despacho que los oficios ordenados en auto del 04 de marzo del 2020 No.624 y 625, expedidos el 4 de marzo del 2020, fueron retirados por la parte demandante el 10 de marzo del 2020, siendo que para el oficio No.625, obra respuesta dentro del plenario, razón por la cual, previo a acceder a lo solicitado, deberá el memorialista, informar la suerte del oficio No.624 dirigido a FORPO CAGEN y la razón que soporta la solicitud de actualización del referido oficio.

Una vez se dé cumplimiento con el presente requerimiento procederá de conformidad el Despacho.

Por otro parte y en atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito obrante en archivo 008, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los dineros que posee el demandado MARIO HUMBERTO JIMENEZ SALINAS con C.C. No.98.488.077 en las cuentas que se referencian continuación:

- Cuenta de Ahorros No.829707 del BANCO POPULAR.
- Cuenta de Ahorros no.185079 de BANCOLOMBIA.

Limítese el embargo a la suma de \$ 60.067.596. Ofíciase en tal sentido.

Adviértase a la entidad Bancaria que las sumas retenidas deberán ser consignadas bajo el radicado 05001 40 03 **007 2020 00056** 00, a órdenes del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por intermedio del **Banco Agrario de Colombia**, en la cuenta de depósitos judiciales Nro.

050012041007, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales de conformidad con el artículo 593 parágrafo 2 del C.G del P. **líbrese oficio en tal sentido y tramítese por el interesado.**

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 086** hoy **31 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a042c9a30e8f81d7b02b4af3d8e611544080411f79fbf672548e85988c654ae**

Documento generado en 30/05/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>